

Colegio de la Abogacía de Entre Ríos

Colegio Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

RESOLUCION N° 34.388

Paraná, 23 de enero de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones caratuladas: "Oficio N° 485 Juzg. 1ra. Inst. Civ. Y Com N° 1 de Concordia- Comunica conducta Dr. Walter D. Noir y Dra. Sofía B. Gómez" Expte. 3993-100; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Tribunal de Disciplina del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, dictó sentencia en fecha 30/08/2024, aplicándole a los letrados la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el plazo de treinta (30) días, Art. 66 inc. c de la Ley 10855;

Que la sanción aplicada se encuentra firme y consentida, a los fines de ser ejecutoriada por el C.A.E.R.;

Que asimismo se cumplimentará con lo dispuesto por la Resolución N° 10.117 del 17/09/99, por lo que corresponde su publicación según lo dispuesto en dicha resolución;

POR ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Ejecutoriar la sanción recaída en las actuaciones caratuladas: "Oficio N° 485 Juzg. 1ra. Inst. Civ. Y Com N° 1 de Concordia- Comunica conducta Dr. Walter D. Noir y Dra. Sofía B. Gómez" Expte. 3993-100, **Suspendiendo** en el ejercicio de la profesión por el plazo de treinta (30) días, (Art. 66 inc. c de la ley 10855), la matrícula de los **Dres. Walter Darío Noir, Matrícula N°5754 Fo. 157 To. I de Sección Concordia y de Sofía Belén Gómez, Matrícula N° 9318 Fo. 253 To. I de sección Concordia**, haciendo efectiva la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión, **desde la fecha de notificación de la presente.**

ARTÍCULO 2°: Comunicar al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a la Caja Forense de Entre Ríos y a la Sección Concordia del C.A.E.R.

ARTÍCULO 3°: Notificar a los Dres. Noir y Gómez de la presente a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 10.117 del 17/09/99, dando publicación a lo dispuesto en dicha resolución.

ARTICULO 5°: Agregar copia al Registro de Resoluciones -Tomo CXLVI- y copia a los legajos respectivos.

COLEGIO DE LA ABOGACIA DE ENTRE RIOS

FECHA DE SUSPENSION 06/02/25

Dr. Andrés Martín Galizzi
Secretario
Colegio de la Abogacía de Entre Ríos



Dr. Santiago Esquivel
Vicepresidente 1°
Colegio de la Abogacía de Entre Ríos